MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CIUDAD REAL
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE CIUDAD REAL

EDICTO

Con fecha 22 de septiembre de 2015, el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Ciudad Real ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm.24, de 28 de enero) y el artículo 15 b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, (BOE núm. 97 de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en virtud de la delegación del Director General de Catastro por Resolución de 26 de octubre de 2007 (BOE núm. 279 del 21 de noviembre), el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Ciudad Real, a propuesta del Gerente Territorial de Ciudad Real, acuerda aprobar la Ponencia de valores especial de CENTRAL TÉRMICA DE PUERTOLLANO.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de determinación del valor catastral del citado inmueble.

La indicada ponencia de valores especial se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real, calle Ruiz Morote de Ciudad Real , nº4 , de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro: www.sedecatastro.gob.es.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Ciudad Real, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

D. SANTIAGO SUTIL CORTES

GERENTE TERRITORIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado con CSV por: **SANTIAGO SUTIL CORTES**
CSV: **TD4XN8QPDXR0WGTY** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/09/2015

RUIZ MOROTE,4
13071-CIUDAD REAL
TEL: 926.27.17.00
FAX: 926.25.56.62